Año de 1953 Lunes 26 de Enero Núm. 11

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	id
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	id.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	id.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 id. Número de más de tres años, 3,00 id.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO *de 19 de diciembre de 1952 por el que se modifica el de 5 de diciembre de 1947 en el que se autorizaba la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil en Campo de Cuéllar (Segovia), por el régimen de «viviendas protegidas».*

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de la Gobernación para la revisión del proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Campo de Cuéllar (Segovia), en virtud de alza de precios experimentados en materiales y jornales; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. — Queda modificado el Decreto de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Campo de Cuéllar (Segovia), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de seiscientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos, de las cuales el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará doscientas ochenta y cinco mil novecientas treinta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, con interés, y doscientas veintiocho mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos sin gravamen alguno, resarciéndose dicha entidad de sus entregas en cuarenta anualidades, las veinte primeras a razón de veintiún mil cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos, y las veinte restantes a once mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con veintisiete céntimos y cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituído.

Artículo segundo. — La aportación inmediata del Estado queda cifrada en nueve mil setenta y seis pesetas con setenta y tres céntimos, que serán cargadas al capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero, de la sección sexta del Presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

(Del B. O. del E., 20 de enero, n.º 20.)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 22 de diciembre de 1952 por la que se dispone el abono de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Sigueruelo (Segovia) para construir un edificio destinado a vivienda.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Siguernelo (Segovia), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 20.000 pesetas que, en principio y por Orden ministerial de 26 de mayo de 1950, le fué concedida para construir un edificio destinado a una vivienda; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hayan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y tercero de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Abonar al Ayuntamiento de Siguernelo (Segovia), y con cargo a la Sección décima-primera, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de 20.000 pesetas, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a una vivienda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 22 enero, n.º 22.)

1557

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Nota informativa

Don Santiago Castro Cardius, Ingeniero Director de Saltos del Sil, S. A., en su representación, solicita para dicha Sociedad la concesión administrativa necesaria para poder construir dentro de la provincia de Segovia la parte correspondiente de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 220 K. V., que partiendo de la Central de San Esteban (Orense) llegue a Madrid.

Esta línea sólo de un solo circuito con doble conductor por fase, separados entre sí cuarenta centímetros.

Los conductores de energía están constituídos por cables de aluminio y acero, siendo su diámetro total de 25,38 m/m. y su sección de 381,5 m/m. 2.

Los aisladores serán de cadena, con siete elementos en los de suspensión y en las cadenas de amarre por dos series de ocho elementos en paralelo.

Los apoyos son torres metálicas de sección cuadrada en la base del poste, distinguiéndose el apoyo normal de alineación del de anclaje que se empleará en cruces y en puntos que conviene reforzar la seguridad.

Los vanos de cálculo son 275, 300 y 325 metros, según las zonas y su altitud. La longitud de la línea afecta a esta provincia en 33,768 kilómetros.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de propiedad particular que se detallan en el proyecto, viniendo afectados los términos municipales de Labajos, Muñopedro, Villacastín, Ituero, Navas de San Antonio y El Espinar.

Cruza esta línea la carretera de Madrid a La Coruña, en sus kilómetros 96, Hm. 5; kms. 89 Hm. 1; kilómetros 82 Hm. 1; kms. 69 Hm. 5; kms. 57 Hm. 1; la carretera local de Segovia a Villacastín, en su km. 34 Hm. 1; la de Segovia a San Rafael, en el km. 65 Hm. 1.

La carretera provincial de El Espinar a su estación férrea, en el km. 2 Hm. 3; diversas veces a líneas telefónicas y telegráficas y al ferrocarril de Villalba a Madrid en el km. 33 Hm. 9. Igualmente cruza diversas líneas de alta tensión, entre ellas la de Saltos del Duero, a 132 K. V.

La relación de propietarios efectados, agrupados por términos municipales, es la siguiente:

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Labajos. — Beatriz Bernardo, Agapito García, Nemesio García, Manuel Domínguez, herederos de Lucas Merinero, Isabel Rodríguez (viña), Nicanor Almarza, Isabel Rodríguez, Primo Almarza, Ramiro Artiaga, Joaquín Alcalde, Jacinto Valrivera, herederos de Juan Pajares, viuda de Félix García, Beatriz Bernardo, Leoncio Valrivera, Ramiro Artiaga, herederos de José Bermejo, viuda de Félix García, Felipe Almarza, María Almarza (de la Vega), Ramiro Artiaga (viña), línea telegráfica, carretera de Villacastín a Vigo, línea telefónica, Demetrio de la Calle, El Barrancón, camino del Molino, Felipe Almarza, Salvador Muñoz, Epifanio Zorrilla, Agustín Foncebal, herederos de Lucas Merinero, Eugenio Arévalo, camino de Carreanueva, José Valrivera, Jerónimo García, Felipe Almarza, Mariano Pajares, Demetrio de la Calle, herederos de Pedro Almaraz, Ramiro Artiaga, Comunal, Agapito Martín, Basilio Martín, Demetrio de la Calle, Agapito Martín, herederos de Lucas Merinero, Joaquín Alcalde, Andrés García, Jerónimo García Marto, viuda de Florentino Almarza, viuda de Florentino Almarza, Agapito Pérez, Isabel Rodríguez, Celestino García, Cañada, Felipe Almarza, camino Fuente Chiquilla, Epifanio Zorrilla, Jerónimo García Maroto, Isabel Rodríguez, Agapito Pérez, herederos de Mariano Flechez, Epifanio Zorrilla, Epifanio Zorrilla, viuda de Timoteo Gutiérrez, Francisco Martín, María Pérez, Joaquín Alcalde, Francisco Escudero, Jerónimo García, herederos de Lucas Merinero, Jerónimo García, Saturnino Flechez, Isabel Rodríguez, Eugenio Arévalo, herederos de Sabina Pérez, Eugenio Arévalo, herederos de Pedro Almarza, El Tío Canónigo, Joaquín Alcalde, Joaquín Alcalde, Salvador Muñoz, Felipe Almarza.

Término municipal de Muñopedro. Sindicato Católico Agr. y Sindicato Católico Agrícola.

Término municipal de Villacastín.— Sindicato Católico, línea telefónica, carretera de Madrid-Coruña, Comunal del Estado, línea telefónica comunal del Estado, herederos de José Bermejo, Mariano Jiménez, camino, Teófilo García, Higinio Llorente, Valentín Redondo, Aurelio González, herederos de Amalia Rubio, Juan García Martín, Sebastiana Valverde, Mauricio Bermejo, Baldomera González, herederos de Amalia López, Mauricio Bermejo, Gonzalo Gómez, Juan Barroso, Gonzalo Gómez, Agustín Caballero, Celedonio Díaz, Hermenegildo Martínez, herederos de Alvarez Ayuso, Eugenio Sanchidrián, Gabino Martín, González Gómez, herederos de Faustino Lozano, Ramón Redondo, Aurelio González, Cándido Heredero, Gregorio Alvarez, herederos de Francisco Pinilla, Segismunda Segovia, Mariano Jiménez, Aurelio González, Adelaida Martínez, herederos de Amalia López, Ciriaca Pérez, Mariano Jiménez, Adelaida Martínez herederos de Francisco Pinilla, herederos de Amalia López, Ramón Redondo, Raimundo Martín, herederos de Francisco Pinilla, Sebastián Alvarez, Eloy Bachiller, herederos de Amalia López, Ignacio Palomo, Sebastián Valverde, Cañada, Cañada, Gregorio Arcones, Teófilo Martín y Avelino A., Conde de los Villares, Adelaida Martín, Gregorio Arcones, Conde de los Villares, Juan Villamartín, Ciriaca Pérez, Conde de los Villares, Comunal, Conde de los Villares, Porfidio García Martín, Conde de los Villares, Mauricio Bermejo, Asunción López, Calixto Heredero, camino, Conde de los Villares, Antonio

González, Comunal, Conde de los Villares, Antonio González, Antonio González, Ramón Redondo, Juan Sierra, Aurelio González, Juana García Martín, herederos de Martín Bermejo, camino del Valle, Narciso Ayuso, Juan Sierra, desagüe y senda, Asunción López, camino, Juliana González, Emiliano Pastor, Gerardo Alvarez, Valentín Redondo, Pilar Becerril, Sebastiana Valverde, Conde de los Villares, camino, Ciriaca López, Ignacio Palomo, Gonzalo Ramírez, carretera de Segovia, Comunal, Teófilo García, Andrés Alvarez, Emiliano Pastor, camino de la Ermita, línea eléctrica de Baja, Conde los Villares, Ramón Redondo, Narcisa García, Julián Dueñas, Sebastiana Valverde, Simón Pascual, Fernando Limas, Francisco Muñoz, Sebastián Alvarez, Mauricio Bermejo, Andrés Pérez, Julián García, camino, Asunción López, línea eléctrica de Alta, línea telegráfica, carretera de Madrid a La Coruña, línea telefónica, Cándido Heredero, Domingo Martín, Marcelino Martín, Félix Sanz, herederos de Faustino Lozano, Julián García, Comunal, Gabriel Alonso, Florencia Grande, Mariano M.ª Rodríguez, Pedro Rubio, Gabriel López, Raimundo Martín, Valentín Redondo, Santiago Bravo, Gabino Martín, Enrique Montes, Gerardo Alvarez, Comunal del Estado, río.

Término municipal de Ituero.—Río, Sebastián Valverde, río, Evaristo Heredero, río, Sebastián Valverde.

Término municipal de Navas de San Antonio.— Sebastián Valverde, Jesús García, Luis García, Mariano Rincón, Paulino Vigil, Alejandro Puente, Braulio Martín, Vicente Sandurán, Eugenio Fernández, Emeterio Prieto, Ladislao Ocaña, Gregorio Campo, Justo Puente, Cordel (cuatro caminos), Mariano Sanjuán, Braulio Martín, Santos Sanjuán, Genoveva Terra, camino, Casto Ocaña, Domingo García, Casto Ocaña, Eugenio Fernández, Nicolás Polo, Andrés Torres, Tirso Rey, Ejidos de Navas, Francisco García, Ejidos de Navas, Aurelino García, Dionisio Redondo, Paulina Sanjuán, Estefanía Martín, Francisco Fuentes, camino, Vicente Sandurán, Lorenzo Fernández, camino, Eugenio Fernández, Andrés Torres, Felipe García, Cordel, Comunal del Cordel, Hermenegildo Polo, Comunal de Navas, Francisco Fuentes, Mariano Prieto, Jerónimo Martín, Gregorio Fuentes, Angel Puentes, Sinforiano Puentes, Eloy González, Teodoro Ocaña, Comunal de Navas, Gregoria García, herederos Pantaleón Díaz, Gregoria García, Cristina Puente, Comunal de Navas, Gregoria García, Valentín Eretreno, Gregoria García, cañada, Antonio Hernán, Casto Ocaña, Vicente Sandurán.

Término municipal de El Espinar. Pedro Recharte, Cañada, Pedro Recharte, Comunal, Nicasio y Ramón de la Fuente, Vicente Peña, Pedro Recharte, Vicente Peña, carretera de Madrid a La Coruña, Concha Jerónima, Pedro María, Lorenzo Portal, Epifanio (carnicero), Comunal, José Gómez, Filomena Caraballo, Comunal, arroyo, Comunal, Claudio Nogales, Elena Jerónima, Luis González, Doroteo Postiguilla, Antonio González, Servando Hurtado, Elena Jerónima, cañada, Juan González, cañada, Geolin Henrich (alemán), carretera de Segovia y la estación, Angel Rodríguez, cañada, Angela Jerónima, Mariano Núñez, Angela Jerónima, Comunal (el estepán), carretera de Segovia, Vicente Gallo, arroyo, Doroteo Postiguilla, Comunal, ferrocarril, Comunal, Mariano Núñez, camino, herederos Claudio García, camino, herederos Rita Corredera, corrales cercal, provincia Segovia, Comunal, carretera Madrid a La Coruña, Comunal, Camino del Calvario.

Lo que se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado con carácter provisional por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, se abre la información pública correspondiente, durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente, ante las Alcaldías en cuyos términos municipales han de ejecutarse las obras o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 29 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

231

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 27

Sobre compra por el Servicio de garbanzos y demás leguminosas y declaración por los productores de las cantidades que tuvieran sin declarar.

Como ampliación al contenido de la Circular núm. 23 de este Servicio, de fecha de 23 de diciembre último, esta Jefatura se complace en hacer público por la presente que a todos aquellos agricultores que tuvieran existencias de garbanzos sin haberlas declarado en la ficha C-1, se les concede un plazo que finalizará el día *treinta y uno de enero actual* para que puedan formular ante la Hermandad Local de labradores del pueblo de su residencia la oportuna declaración de todas aquellas cantidades de citada leguminosa que tuvieran en su poder.

Por parte de las Hermandades de Labradores se confeccionará una relación de nombre y apellidos del declarante, con expresión de la cantidad de garbanzos declarada por cada uno de ellos, cuyas relaciones una vez confeccionadas y pasado el plazo indicado remitirán a esta Jefatura a los debidos efectos.

Como se indicaba en la Circular número 23 de referencia, por este Servicio se admitirán ofertas de venta al mismo de los garbanzos y demás leguminosas hasta el día *treinta y uno de enero actual*, cuyas ofertas en caso de apreciarse que la mercancía reúne las debidas condiciones comerciales, se procederá a su compra por este Servicio.

Las ofertas aludidas podrán ser hechas de forma conjunta mediante una relación de agricultores con la cantidad que ofrece cada uno de ellos y que podrá ser presentada bien directamente en esta Jefatura o en cualquiera de las Jefaturas de Almacén existentes en la provincia.

Se ruega a los señores Alcaldes y demás Autoridades locales den la máxima difusión a las presentes instrucciones, con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados.

Segovia a 17 de enero de 1953.—El Jefe Provincial, *E. Vila Ochando.*

108

A los señores Secretarios

Se les advierte que al confeccionar el Padrón del Impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje para el año actual, no consignen cifra ni nota alguna en las casillas que dice "número de la chapa„, cuyo requisito habrá de cumplir el Negociado correspondiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

184

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Toledo

Don Francisco Casas Ochoa, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en esta de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por consecuencia de la defunción de DOÑA ANGELA HOLGUERAS DE DIOS, hija de don Manuel Holgueras Matesanz y de doña Margarita de Dios Sanz, natural de Riaguas de San Bartolomé (Segovia), la cual falleció en Madrid, donde accidentalmente se encontraba, siendo vecina de Toledo, el día dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos, sin haber otorgado disposición alguna de última voluntad, en estado de soltera y sin dejar ascendientes ni descendientes con derecho a su herencia, la que es reclamada a favor de su hermana consanguínea doña Josefa Holgueras García y sus siete hermanos de doble vínculo, doña María, don Clemente, doña Severiana, doña Antonia, doña Dorotea, doña Ramona y don Miguel Holgueras de Dios.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Toledo a siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres. *Francisco Casas Ochoa.— El Secretario.*, P. S. - Firmado.

230

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Asensio Hernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Jugado con el núm. 18 de mil novecientos cincuenta y dos contra JOSE DIAZ DIAZ, por lesiones sufridas por DOMINGO LOPEZ ROMERO y en que fué parte el Ministerio Fiscal, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Santa María la Real de Nieva a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Asterio Gutiérrez Valdeón, Juez Comarcal de esta Villa y su demarcación, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el lesionado Domingo López Romero y de otra José Díaz Díaz, ambos mayores de edad penal y en ignorado paradero, y siendo parte el Ministerio Fiscal.—FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado José Díaz Díaz, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Asterio Gutiérrez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva.—PUBLICACION.— En el mismo día de su fecha fué publicada y pronunciada la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la sala de este Juzgado destinada al efecto, doy fe.—Ante mí. Alfonso Asensio.

Y para que sirva de notificación a las partes denunciada y lesionada, hoy en ignorado paradero, se extiende de la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Santa María la Real de Nieva a quince de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario H., P. S., *Alfredo Rodrigo.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

162

CAMPO DE SAN PEDRO

Confeccionada la segunda rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1952, estará la misma de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 28 de febrero próximo, en unión del padrón de 1950 y rectificación de 1951, para que durante este plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Campo de San Pedro, 19 de enero de 1953. — El Alcalde, Ildefonso Asenjo.

163

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público, juntamente con el padrón de 1950 y rectificaciones posteriores, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan ser examinados dichos documento s por cuantas personas lo consideren conveniente y formulen contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Martín Muñoz de las Posadas, 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Mayorico Sanz.

164

VILLACORTA

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público hasta fin de febrero próximo. juntamente con el padrón de 1950 y apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villacorta a 17 de enero de 1953. El Alcalde, Ovidio Pérez.

165

RIOFRIO DE RIAZA

ANUNCIO

Confeccionada la segunda rectificación del empadronamiento municipal de este pueblo, del año 1950, se hace saber, por medio del presente, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de todo el mes de febrero del año en curso, a los efectos de oir reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Riofrío de Riaza a 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Mariano García.

166

GRADO DEL PICO

Practicada la rectificación al Padrón de residentes de este Municipio, correspondiente al pasado año de 1952, por el presente anuncio se hace público hallarse expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del próximo mes de febrero, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56 número 2 y 104 número 1 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación, respectivamente.

Grado del Pico a 15 de enero de 1953.—El Alcalde, Jacinto Sevilla.

172

MORALEJA DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación dèl Padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1952, estara expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 28 de febrero próximo, juntamente con el Padrón de 1950 y Apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Moraleja de Cuéllar, 16 de enero de 1953.—El Alcalde, Arturo Santos.

173

PEROSILLO

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1952, estará expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 28 de febrero próximo, juntamente con el Padrón de 1950 y Apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Perosillo, 16 de enero de 1953.—El Alcalde.

174

VALLELADO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal referida al 31 de diciembre de 1952, de este pueblo, se hace saber por medio del presente que queda expuesta al público durante el mes de febrero próximo, a los efectos de que pueda ser examinada libremente y formular contra ella cuantas reclamaciones se estimen justas.

Vallelado a 20 de enero de 1953. El Alcalde, Bartolomé González.

175

CARBONERO DE AHUSIN

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público hasta fin de febrero próximo, juntamente con el Padrón de 1950, y Apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y formulen contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Carbonero de Ahusín a 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

175

CARBONERO DE AHUSIN

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje impuesta por la Excma. Diputación provincial, en el año actual, queda expuesto al público, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinado, durante dicho plazo, por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Carbonero de Ahusín a 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

176

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referente a 31 de diciembre de 1952, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día veintiocho de febrero próximo, juntamente con el Padrón de 1950 y Apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados, y reclamar contra los mismos el que lo considere oportuno.

Aldeanueva del Codonal a 20 de enero de 1953.—El Alcalde.

179

VALLELADO

Formado por esta Secretaría municipal el Padrón de contribuyentes para la exacción de la Tasa de Rodaje, impuesta por la Excma. Diputación Provincial, en el presente año 1953, queda expuesto al público en la indicada Secretaría, por un plazo de quince días, pudiendo durante este plazo ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vallelado a 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Bartolomé González.

180

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Confeccionado el Padrón de vehículos de este Municipio sujetos al pago de la Tasa de Rodaje impuesta por la Excelentísima Diputación Provincial durante el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de Ayllón a 19 de enero de 1953.—El Alcalde accidental, Francisco Chicharro.

181

BERNUY DE PORREROS

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas impuesta por la Excelentísima Diputación Provincial, durante el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Bernúy de Porreros 19 de enero de 1953.—El Alcalde.

182

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO

Recibido en esta Alcaldía el Padrón de la contribución riqueza rústica de este término, que ha de surtir efectos tributarios en el año 1953, queda expuesto al público dicho documento, por el plazo de ocho días, para que las entidades o personas interesadas puedan examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en su caso presentar las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Fresneda de Cuéllar a 20 de enero de 1953.—El Alcalde.

183

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Aldeanueva del Codonal a 20 de enero de 1953.—El Alcalde.

185

SEPULVEDA

Ignorándose el paradero del mozo del Reemplazo 1953 JOSE TORRES BADOS, hijo de Bernardino y Amparo, que nació en esta villa el 18 de julio de 1933, por el presente se le cita al acto de la rectificación del alistamiento el día 25 del actual a las 10 horas; al cierre definitivo del mismo, el día 8 de febrero próximo a las 10 horas, y a la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, el día 15 de febrero próximo a las 8 horas, previniéndole que de no comparecer a dichos actos, principalmente al de la declaración de soldados, por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo.

Sepúlveda, 21 de enero de 1953. El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

186

TUREGANO

EDICTO

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo ANGEL BARRUL JIMENEZ, que nació en esta localidad el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos, hijo de Emilio y de Lorenza, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del mismo, y los días ocho y quince, respectivamente, del próximo mes de febrero y a la misma hora, al cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados; advirtiendo a éste, sus padres o representantes, que de no hacerlo será declarado prófugo.

Turégano, 20 de enero de 1953.--El Alcalde, Gaudencio Gómez.

187

NAVAS DE SAN ANTONIO

EDICTO

Hallándose incluído en el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo EVARISTO DE SANTOS OTONES, que nació en este pueblo el 11 de mayo de 1952, hijo de Eladio y Celedonia, se le cita por medio del presente para que comparezca en estas Casas Consistoriales el día 25 del actual y hora de las doce de la mañana en que tendrá lugar la rectificación del mismo; el día 8 y 15 de febrero próximo, a la misma hora, en que se llevará a efecto la rectificación y cierre definitivo y la clasificscción y declaración de soldados, respectivamente, advirtiendo a dicho mozo, padres o representantes que, de no hacerlo, será declarado prófugo.

Navas de San Antonio, 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Antonio Rincón.

188

MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA

EDICTO

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia el presupuesto ordinario, formado para el ejercicio económico de 1953, se hace saber que expresado documento, en unión de las ordenanzas y demás documentos que le integran, se hayan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante este período de tiempo puedan interponer las reclamaciones que crean justas las personas a que hace referencia el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local, y en la forma expresada en referido artículo, para su curso a la Superioridad.

Martín Muñoz de la Dehesa a 17 de enero de 1953.—El Alcalde, Gerardo Rueda.

189

VILLASECA

EDICTO

Aprobada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto municipal ordinario de 1953 y aprobadas las ordenanzas y tarifas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Villaseca a 30 de diciembre de 1952. El Alcalde, Basilio Matesanz.

190

CASTRILLO DE SEPULVEDA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto municipal ordinario de 1953, y aprobadas las ordenanzas y tarifas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones, conforme determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Sepúlveda, 30 de diciembre de 1952.—El Alcalde.

194

REMONDO

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje impuesta por la Excma. Diputación Provincial en el actual año, queda expuesto al público, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Remondo a 17 de enero de 1953.—El Alcalde, Calixto González.

195

SEPULVEDA

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón de contribuyentes de este término municipal por Tasa de Rodaje establecida por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público, por plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

196

HOYUELOS

ANUNCIO

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje impuesta por la Excma. Diputación Provincial, en el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Hoyuelos 20 de enero de 1953.—El Alcalde, Urbano Herrero.

197

DONHIERRO

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial en el actual año de 1953, según la clasificación que establece el artículo 4 de la Ordenanza respectiva y de bicicletas, queda expuesto al público, por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Donhierro, 21 de enero de 1953.—El Alcalde, Angel Gallego.

198

MUÑOVEROS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, el Padrón de contribuyentes sujetos a la Tasa de Rodaje de carruajes establecido por la Excma. Diputación Provincial, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones de inclusión o exclusión que consideren pertinentes.

Muñoveros, 21 de enero de 1953.—El Alcalde, Salvador García.

200

CABALLAR

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje impuesta por la Excma. Diputación Provincial, en el año actual, queda expuesto al público, por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Caballar, 20 de enero de 1953.—El Alcalde, P. A., Julián Leonor.

201

PRADENA

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir para la exacción y cobranza, durante el año actual, de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas impuesta por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formulen contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Prádena a 21 de enero de 1953.—El Alcalde actal., José Martín.

202

PRADENA

La rectificación del Padrón de habitantes formada con relación al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación.

Prádena a 21 de enero de 1953.—El Alcalde actal., José Martín.

203

LOS HUERTOS

ANUNCIO

Practicada la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1952, referida a 31 de diciembre del mismo año, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del próximo mes de febrero, juntamente con el padrón de 1950 y apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56, número 2, de la Ley de Régimen Local y 104, número 1, del Reglamento de Población y Demarcación.

Los Huertos, 21 de febrero de 1953. El Alcalde, B. González.

205

SACRAMENIA

Efectuada la rectificación padronal correspondiente a este término municipal y año de 1952, queda expuesta al público durante todo el mes de febrero próximo, para que pueda ser examinada e interponer contra el citado documento las reclamaciones de inclusión o exclusión a que hubiere lugar.

Sacramenia, 21 de enero de 1953. El Alcalde, Eutiquio de Frutos.

206

BERCIMUEL

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes, referente a 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público hasta el 28 de febrero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con el Padrón de 1950 y Apéndice de 1951, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por las personas que lo estimen conveniente y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Bercimuel a 20 de enero de 1953. El Alcalde, Augusto Montero.

207

OTERO DE HERREROS

Practicada la rectificación al Padrón de residentes de este Municipio, correspondiente al pasado año de 1952, se hace público, por el presente anuncio, hallarse expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todos los días hábiles del próximo mes de febrero, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56, número 2, de la Ley de Régimen Local y 104, número 1, del Reglamento de Población y Demarcación.

Otero de Herreros, 21 de enero de 1953.—El Alcalde, Demetrio Arribas.

217

RAPARIEGOS

Hallándose incluído en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, el mozo Luis Garzón Asenjo, que nació en este pueblo el día 22 de noviembre de 1932, hijo de Angel y de Cristina, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial el día veinticinco del actual y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del mismo; el día ocho y quince de febrero próximo, a la misma hora, en que llevará a efecto la rectificación y cierre y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndo a éste, sus padres o representantes, que de no hacerlo será declarado prófugo.

Rapariegos a 20 de enero de 1953. El Alcalde, Pedro Pérez.

218

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Formado el Padrón de contribuyentes que ha de regir durante el corriente año para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas impuesta por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunmiento, por el término de diez días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formular las reclamaciones que consideren oportunas en contra del mismo.

Membibre de la Hoz a 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

219

MEMBIBRE DE LA HOZ

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del Padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1952, queda expuesta al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes de febrero, a fin de que durante dicho plazo, por las personas interesadas, pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Membibre de la Hoz a 19 de enero de 1953.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

220

BERNUY DE PORREROS

Formada en este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1952, se expone al público en esta Secretaría municipal juntamente con el Padrón de 1950 y Apéndice de rectificación del mismo, correspondiente al año de 1951, por todo el mes de febrero próximo, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes las personas interesadas.

Bernúy de Porreros, 21 de enero de 1953.—El Alcalde, E. Olmos.

221

BERCIAL

Habiendo sido confeccionada y aprobada por esta Corporación la 2.ª rectificación (referida a 31 de diciembre de 1952), al Padrón municipal de habitantes de 1950, se encuentra de manifiesto, durante todo el mes de febrero próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bercial, 22 de enero de 1953.—El Alcalde, Gerardo Pérez Jorge.

222

BERCIAL

Formado el Padrón de contribuyentes para la exacción y cobranza de la Tasa de rodaje de carruajes y bicicletas de este término, establecido por la Excma. Diputación Provincial, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el término de diez días, pudiendo ser examinadó durante el mismo por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Bercial, 17 de enero de 1953.—El Alcalde, Gerardo Pérez Jorge.

128

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María de Riaza

Se convoca Asamblea plenaria a la Hermandad de agricultores de este término, vecinos y forasteros, para aprobación del presupuesto año 1953, a las once horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, el día 2 de febrero próximo.

Santa María de Riaza, 16 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Juan Francisco Martín*.

192

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Cuesta

Por la presente se convoca a todos los labradores y ganaderos del término municipal para la Asamblea plenaria que tendrá lugar el día 10 de febrero próximo, en la Casa Consistorial, para examen, censura y en su caso aprobación del Presupuesto de 1952; y someter a su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1953.

La Cuesta, a 21 de enero de 1953. El Jefe de la Hermandad, *Faustino Martín*.

199

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Por el presente se convoca para el día 7 de febrero Asamblea Plenaria de la Hermandad, al objeto de estudiar los presupuestos de ingresos y gastos de la misma, para el ejercicio del año corriente; teniendo en cuenta que la hora para dicha Asamblea será a las diez y nueve del indicado día, y si no asistiese personal suficiente para poderla celebrar, se convoca en segunda Asamblea para las veinte horas del repetido día, la cual se celebrará con el número de asambleístas que concurra.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los poseedores de fincas de este término municipal.

Mata de Cuéllar a 19 de enero de 1953.--El Jefe de la Hermandad, *Francisco Sancho*.

209

Hermandad Sindical de Gomezserracín

CONVOCATORIA

El día 8 de febrero próximo y hora de las *doce* del mismo, se reunirá en primera convocatoria y media hora después en segunda, si el número de asistentes no llega a la mitad más uno de los agricultores y ganaderos del término municipal, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la Asamblea Plenaria de esta Hermandad, al objeto de celebrar sesión, cuyo orden de día será el siguiente:

1.° Lectura y aprobación, si la merecen, de las cuentas del ejercicio de 1952.

2.° Examen y aprobación del presupuesto ordinario para 1953, si procede.

Todo ello de acuerdo con lo determinado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, quedando citados también a dicha reunión los hacendados forasteros que tengan fincas dentro de término municipal, pudiendo ser representados por medio de Apoderados o Administradores.

Gomezserracín a 19 de enero de 1953.—El Jefe de la Hermandad, *Rafael Gómez*.

21

Hermandad Sindical de Chatún

CONVOCATORIA

El día 8 de febrero próximo y ho[illegible] de las diez y seis del mismo, se re[illegible] nirá en primera convocatoria y medi[illegible] hora después en segunda, si el núm[illegible] ro de asistentes no llega a la mit[illegible] más uno de los agricultores y ganad[illegible] ros del término municipal, en el Saló[illegible] de Actos del Ayuntamiento, la Asam[illegible] blea Plenaria de esta Hermandad, [illegible] objeto de celebrar sesión, cuyo orde[illegible] del día será el siguiente:

1.° Lectura y aprobación, si [illegible] merecen, de las cuentas del ejercic[illegible] de 1952.

2.° Examen y aprobación del pr[illegible] supuesto ordinario para 1953, si pr[illegible] cede.

Todo ello de acuerdo con lo det[illegible] minado en la Orden de la Presiden[illegible] del Gobierno de 23 de marzo de 19[illegible] quedando citados también a dic[illegible] reunión los hacendados foraster[illegible] que tengan fincas dentro del térmi[illegible] municipal, pudiendo ser represen[illegible] dos por medio de Apoderados o A[illegible] ministradores.

Chatún a 19 de enero de 1953.—[illegible] Jefe de la Hermandad, *Domin[illegible] Sancho*.

Hermandad Sindical de Santibáñez de Ayllón

EDICTO

Se convoca Asamblea Plenaria, [illegible] el Salón del Ayuntamiento, para [illegible] día dos de febrero próximo, a las o[illegible] horas en primera convocatoria y a [illegible] doce en segunda, a fin de aproba[illegible] presupuesto formado para el ejerci[illegible] de 1953.

Santibáñez de Ayllón a 22 de ene[illegible] de 1953.—El Jefe de la Hermand[illegible] *Daniel de Pablos*.

IMPRENTA PROVINCIAL